

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ILVEPROJECTS S.A.

La compañía ILVEPROJECTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003885 de 31 de Julio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "A) DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION, CONSTRUCCION Y COMPRAVENTA DE LOTIZACIONES, VIVIENDAS, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES..."

Quito, 31 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMENOR S.A.

La compañía COMENOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003910 de 02 de Agosto de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTICULOS Y PRENDAS DE VESTIR FEMENINAS Y ACCESORIOS...

Quito, 02 de Agosto de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, con un extracto de la demanda, auto de calificación y esta providencia.- Dada la naturaleza de la causa, cúntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda.- Tómesese en cuenta el nuevo casillero judicial señalado por los accionantes así como la designación de su abogado patrocinador. Notifíquese.- f) Dr. Francisco Robalino Ocaña (E) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 8 de mayo del 2013. Certifico

ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/96027/f

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MORONA SANTIAGO

CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA NANCY MARLENE MATINEZ LOJA, SE LE HACE SABER QUE EN LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MORONA SANTIAGO, SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA EN SU CONTRA, CUYO EXTRACTO Y PROVIDENCIA ES COMO SIGUE: (JUICIO 2013-0487)

PROVIDENCIA: General Proaño, viernes 10 de mayo del 2012, las 17h11 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda de divorcio presentada por el señor DIEGO FERNANDO SILVA SIERRA fundamentado en la causal 11a inciso segundo y primero del artículo 110 del Código Civil, contra NANCY

NOTIFIQUESE.

Al citado se le previene la obligación de fijar casillero Judicial para sus futuras notificaciones.- General Proaño, 13 de mayo de 2013

Dr. Fabián Polo Hernández
ANALISTA JURIDICO "B"
DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MORONA(E)
Hay un sello
P.A.C./95826

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA

ACTOR: DAVID SOFE ESPINOSA
DEMANDADOS: CHRISTIAN JAVIER CARPIO MAYA Y YESENIA MARIBEL ESPINOZA TORRES.

JUICIO: 2011-0587 J-LL
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 de la Ley de Inquilinato
CUANTIA: 2.100,00
DEFENSOR: DR. RAÚL ARMENDARIS

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario, por lo tanto CÍTESE con el contenido de la demanda y auto de calificación precedente a CHRISTIAN JAVIER CARPIO MAYA Y YESENIA MARIBEL ESPINOZA TORRES entregándoles las copias que para los fines de Ley se han acompañado, se le previene a la parte demanda de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones que le correspondan en esta causa.- Tómesese nota del domicilio legal designado por la parte actora y la autorización dada a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- VISTOS.-